



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Acuerdo de Concejo N° 123-2022-MPC

Contumazá, 17 de octubre del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 019-2022-MPC, de fecha 14 de octubre del 2022; el pedido presentando por el Regidor Ercules Gilver Mostacero Zocón, de 15 m³, de un aproximado de 20 pulgadas de roca grande, para la continuación del del acceso vehicular al anexo campanillas – Taya del Colal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el pedido presentando por el Regidor Ercules Gilver Mostacero Zocón, con la donación de 15 m³, de un aproximado de diámetro de 20 pulgadas de roca para la continuación del del acceso vehicular al anexo campanillas – Taya del Colal, Teniendo en cuenta que la ejecución de esta obra mejorará el acceso a los caseríos y pueblos aledaños a Taya del Colal, por constituir una vía pública;

Con las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por acuerdo Unánime de sus miembros, en su Sesión Ordinaria N° 019-2022-MPC, del 14 de octubre del 2022;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de 15 m³, de un aproximado de diámetro de 20 pulgadas de roca grande, para la continuación del acceso vehicular al anexo campanillas – Taya del Colal, previa inspección de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.



